

**CONVENIO-MARCO DE COLABORACION ENTRE  
ELCOLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Y EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CÓRDOBA**

En Córdoba, a 3 de febrero de 2023

**COMPARECEN**

De una parte, Doña ANA MARÍA MORENO RAMIREZ, con N.I.F número 30793983-L, como Presidenta del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Córdoba (en adelante COAPI), con domicilio en 14003.- Córdoba, Plaza Ramón y Cajal, nº 1, actuando en nombre y representación del citado Colegio, conforme a lo previsto en sus Estatutos, y, tras acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de enero de 2023 mediante el cual se aprueba la formalización del presente Convenio-Marco.

 De otra, Don JOSÉ-MARÍA CASADO RAIGÓN, con N.I.F número 30004070H, como Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Córdoba, con domicilio en Ronda de los Tejares, 34, (pasaje), 14008 – Córdoba, actuando en nombre y representación del citado Colegio, conforme a lo previsto en sus Estatutos, y, tras acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2022 mediante el cual se aprueba la formalización del presente Convenio-Marco.

**INTERVIENEN**

 En nombre y representación de sus respectivos colegios anteriormente mencionados, reconociéndose capacidad legal y competencia suficiente para suscribir el presente documento, y,

**EXPONEN**

**I.-** Que el Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba (en adelante COAPI de CÓRDOBA) es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su ámbito territorial es el de la provincia de Córdoba. Entre sus fines y funciones, previstos en los artículos 4 y 5 de los Estatutos del COAPI de Córdoba, aprobados por la Orden de 20

de febrero de 2014 dictada por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA de 5 de marzo de 2014, se encuentran la de promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria (APIS) colegiados, a través de su formación y perfeccionamiento profesional; organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para sus colegiados; procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados colaborando con las administraciones públicas en la mejora de su formación; cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales. El Presidente representa al Colegio ante las distintas administraciones, entidades públicas o privadas, así como en cualquier clase de actos y contratos que se celebren; puede suscribir convenios de colaboración con cualquier tipo de Administración, entidades públicas o privadas en cumplimiento de los fines colegiales.

**II.-** Que el Colegio de Economistas de Córdoba es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su ámbito territorial se corresponde con el de la provincia de Córdoba. Entre sus fines y funciones, previstos en el artículo 4, de los Estatutos del Colegio de Economistas de Córdoba, aprobado por la Orden de 8 de junio de 2019, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Economistas de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, publicada en el BOP del 19 de junio de 2019, número 116, se encuentra garantizar y ofrecer un adecuado nivel de formación permanente a sus colegiados para un eficaz desarrollo de su actividad profesional; establecer acuerdos y constituir órganos de coordinación con otras entidades profesionales para aquellas cuestiones de interés común para las profesiones respectivas; organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados; organizar congresos, jornadas, simposios, seminarios y actos similares, dentro de su ámbito territorial, sobre cualquier tema relacionado con la profesión y las ciencias económicas y empresariales en cualquiera de las distintas especialidades, siempre dirigidos a la mejora de la formación profesional de sus colegiados. El Decano-Presidente, o quien estatutariamente haga sus veces, asume la representación legal del Colegio ante las Administraciones Públicas, Organismos Públicos y todo tipo de personas físicas o jurídicas, públicas o personales, en las actuaciones externas que resulten necesarias o convenientes a los fines del Colegio, llevando a cabo todo tipo de actos jurídicos, tanto unilaterales como bilaterales, comparecencias, otorgamientos y suscripción de cualquier clase de documentos públicos o personales, en aquellas materias que se encuentren estatutariamente asignadas a su competencia, o que, aun correspondiendo a otros órganos, proceda llevar a efecto, acreditando en este último caso a concurrencia del acuerdo en el cumplimiento de la cual interviene.

**III.-** Que los dos Colegios comparecientes consideran de gran interés establecer el marco que ampare las relaciones entre los mismos para el mejor y más eficaz cumplimiento de sus objetivos comunes, y han acordado formalizar sus relaciones de cooperación recíproca mediante el presente Convenio-Marco de Colaboración, que se regulará conforme a las siguientes

## CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio-Marco consiste en establecer las bases de una colaboración activa entre ambos Colegios comparecientes, que facilite su cooperación en los siguientes campos:

- Formación de colegiados.
- Publicación anual, en la web colegial del Colegio de Economistas, de la lista de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados dispuestos a actuar como peritos expertos en valoraciones y tasaciones inmobiliarias.
- Publicación anual, en la web colegial del Colegio de Economistas, de la lista de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados, dispuestos a asesorar, tasar e intermediar en la compraventa de los activos inmobiliarios procedentes de procedimientos concursales, así como de cualquier otro tipo de procedimientos judiciales.

Cada uno de los campos de colaboración indicados anteriormente se desarrolla en las cláusulas siguientes.

**Segunda.- FORMACIÓN.**

a.- El Colegio de Economistas de Córdoba invitará al COAPI de CÓRDOBA a sus eventos (conferencias, cursos, jornadas, exposiciones, presentaciones...) relacionados con la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, según disponibilidad de plazas, en las mismas condiciones económicas que a sus colegiados; y el COAPI de CÓRDOBA invitará al Colegio de Economistas de Córdoba a los eventos (conferencias, cursos, jornadas, exposiciones, presentaciones...) que realice relacionados con la profesión de Economista, según disponibilidad de plazas, en las mismas condiciones económicas que a sus colegiados.

b.- Ambos colegios podrán organizar conjuntamente cursos específicos y que puedan resultar de interés para los colegiados de ambas instituciones

c.- El Colegio de Economistas de Córdoba y el COAPI de Córdoba difundirán entre sus colegiados el Convenio-Marco de Colaboración suscrito entre ambos colegios

### **Tercera.- PUBLICACIÓN ANUAL DE LISTAS DE APIS.**

El COAPI de Córdoba remitirá, en el mes de enero de cada año, al Colegio de Economistas de Córdoba, la lista de APIS colegiados dispuestos a actuar como peritos, la cual será publicada en la web colegial del Colegio de Economistas.

Asimismo, el COAPI enviará al Colegio de Economistas la lista de APIS dispuestos a asesorar, tasar, e intermediar en la compraventa de los activos inmobiliarios derivados de los procedimientos concursales, así como de otros procedimientos judiciales.

### **Cuarta.- DIFUSION.**

El presente Convenio-Marco de Colaboración será debidamente difundido entre los colegiados del Colegio de Economistas de Córdoba, y, entre los colegiados del COAPI de Córdoba mediante su inserción en los medios de comunicación propios, incorporando el logotipo corporativo de ambos colegios profesionales (página web, revista o boletín colegial, etc)

Ambas partes comparecientes se autorizan recíprocamente entre sí a insertar los nombres, logotipos o cualquier otra señal externa de imagen de cada una de ellas, siempre dentro del estricto marco de cumplimiento de las obligaciones y fines señalados en el presente Convenio-Marco, tanto en el material publicitario gráfico, escrito, o de cualquier índole y durante el tiempo de duración del presente Convenio-Marco. Con este objeto, ambas partes se facilitarán mutuamente los soportes técnicos necesarios para permitir la adecuada reproducción de los elementos de la imagen corporativa.

### **Quinta.- COMISION DE SEGUIMIENTO**

Para facilitar el desarrollo y el cumplimiento del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos anuales que se puedan suscribir entre las partes, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de ellas, designado por el Presidente del COAPI, y por el Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Córdoba, respectivamente. Dicha Comisión tendrá entre sus misiones, las relativas a autorizaciones para el uso de las señales externas de imagen a las que se refiere la Cláusula Cuarta (Difusión).

## Sexta.- VIGENCIA

El presente Convenio-Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y, tendrá una duración indefinida.

Cualquiera de las partes podrá resolverlo unilateralmente, parcial o totalmente, produciéndose su extinción transcurrido un mes desde la notificación de tal decisión a la otra parte.

No obstante la denuncia o extinción de la vigencia del presente Convenio-Marco, ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento y financiación de las actividades que se hayan iniciado y no concluido en el momento de la notificación de la resolución del Convenio y expiración de su vigencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado ejemplar, consistente en cuatro folios, en el lugar y fecha indicada al encabezamiento.

Colegio de Agentes de la Propiedad  
Inmobiliaria de la  
Provincia de Córdoba



Presidenta  
Doña Ana María Moreno Ramírez

Colegio de Economistas de Córdoba



Decano-Presidente  
Don José-María Casado Raigón